

Política, Responsabilidad y Función Pública

Adriana L. Vercellone

CIJS – Universidad Nacional de Córdoba

adrivercellone@hotmail.com

Cristián A. Fatauros

CONICET – CIJS – Universidad Nacional de Córdoba

fatauros.cristian@gmail.com

1. Introducción

Si se asume que por razones democráticas los representantes políticos son responsables ante sus representados, se hace necesario identificar a los individuos considerados responsables por los actos en la función pública y sus resultados. Esto es una exigencia que deriva de la moral política que rige la vida democrática en las sociedades modernas.

En la primera parte de este trabajo describiremos de manera esquemática el problema de atribuir responsabilidad en el campo de la administración pública, cuáles son las principales concepciones que han intentado dar respuesta al mismo y las objeciones en contra de éstas elaboradas por Dennis Thompson.

En la segunda parte presentaremos la concepción de la responsabilidad personal defendida por Dennis Thompson y el argumento sobre el que ésta se apoya. En particular, como primer paso describiremos cómo entiende el autor la responsabilidad moral, las condiciones sobre las que se estructura y las excusas que la disminuyen o eliminan. Luego describiremos cómo interpreta la responsabilidad política, sus condiciones de aplicación y las excusas que permiten disminuirla.

En la tercer parte, analizaremos la concepción de responsabilidad moral de Thomas Scanlon, presuponiendo su aplicación en la administración pública. Siguiendo este autor

distinguiremos dos sentidos de responsabilidad moral diferentes: responsabilidad sobre la atribuibilidad del acto y responsabilidad sustantiva (también llamada responsabilidad consecuencial).

Por último, intentaremos demostrar que la solución propuesta por Dennis Thompson al problema de las manos múltiples se apoya en una concepción de responsabilidad moral que no distingue los dos sentidos de responsabilidad mencionados por Scanlon. Por este motivo, entendemos que la concepción de Thompson confunde las condiciones para atribuir responsabilidad con las condiciones para hacer a un funcionario responsable por los costos políticos de los actos de la administración.

2. *La concepción de la responsabilidad política*

La administración pública maneja un patrimonio común; en ella rigen fines específicos para el obrar de los funcionarios. En su interior existen estructuras gubernamentales y prácticas continuas que, fomentan un modo de trabajo – rutinización, celeridad, unidad de dirección laboral, etc.– y un proceso de toma de decisiones que impiden atribuir responsabilidad a los individuos que participan en este complejo procedimiento de toma de decisión.

Generalmente se ha interpretado que la atribución de responsabilidad exigía la satisfacción de dos condiciones: a) relación causal entre un sujeto y un resultado y b) la voluntad de ese sujeto de producir ese resultado. Sin embargo, al considerar la complejidad de los procedimientos de toma de decisión dentro de la administración, vemos que no existe un claro nexo causal entre un sujeto particular y el resultado en cuestión, ni tampoco existe un sujeto cuya única voluntad sea la de producir dicho resultado. En cambio, cada acto de la administración es resultado de la intervención de múltiples sujetos

con diferentes voluntades. Este problema, característico de las modernas sociedades democráticas, ha sido denominado “el problema de las manos múltiples”.¹

Este es uno de los problemas que, entre otros, dificulta el proceso de atribución de responsabilidad dentro de la administración pública. Otro de los problemas que pueden mencionarse es “el problema de las manos sucias”. Este se define a partir del conflicto existente entre la exigencia de actuar de acuerdo a normas morales y la exigencia de que los actos de los funcionarios tengan resultados exitosos. El problema radica en que en ciertas situaciones la consecución de resultados políticos exitosos implica la comisión de actos prohibidos por normas morales.² No nos ocuparemos de este último problema.

Dennis Thompson presenta dos modelos de atribución de responsabilidad que han pretendido responder el problema de las manos múltiples han sido: el modelo jerárquico y el colectivo.

Según Thompson, el modelo de la “*responsabilidad jerárquica*” atribuye responsabilidad a la persona situada en la cima de la cadena de autoridad de una organización. Max Weber sostiene que esto responde a las facultades de control y fiscalización que poseen los funcionarios de rango superior respecto de los inferiores, y a la falta de poder discrecional en los administradores de rango inferior, quienes se limitan a ejecutar las decisiones políticas establecidas por sus superiores³. Por este motivo, un

¹ (Thompson, 1999, pág. 65)

² Véase Machiavelo, 2008, pag. 144 “A veces (...) lo que parece vicio sólo acaba por traer el bienestar y la seguridad”. Este problema ha sido tratado por Walzer “un acto concreto de gobierno tal vez sea lo mejor que cabe hacer en términos utilitaristas, y sin embargo puede convertir a quien lo ejecuta en culpable de un desafuero moral” citado por Thompson (Thompson, 1999, pág. 27). Coady, C. A. J. (1991). Politics and the problem of dirty hands. *A Companion to Ethics*. P. Singer. Oxford, Basil Blackwell: 373–383. , existe traducción al castellano en (Singer 2004). “The importance and challenge of the dirty hands scenario is not that hands get dirty from time to time, but that it is right that they do so”. Coady, C. A. J. (2009, March, 21, 2011). “The Problem of Dirty Hands.” *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* Summer 2011 Edition. Retrieved 02 de Mayo, 2011, from <http://plato.stanford.edu/entries/dirty-hands/>. pág. 1

³ Citado por Thompson (Thompson, 1999, pág. 67)

funcionario de rango inferior no puede ser responsabilizado por los actos de la administración pública.

En contra de esta posición Thompson argumenta que no es cierto que los funcionarios administrativos carezcan de poder discrecional, ya que en determinadas circunstancias están facultados para tomar decisiones, y por lo tanto deben ser responsabilizados.⁴

Además, al asumir la responsabilidad el funcionario de rango superior, se oculta a quienes son los que realmente toman las decisiones y se separa la responsabilidad moral de la responsabilidad política. Como ésta última no exige control ni conocimiento de los actos de los funcionarios de grado inferior, los juicios de responsabilidad del modelo jerárquico transmiten poca fuerza moral a los funcionarios públicos. Una vez que se juzga al funcionario de rango superior, los inferiores saben que no habrá investigaciones dentro de la administración pública.⁵

Según Thompson, el modelo de la “*responsabilidad colectiva*” adjudica responsabilidad o a la colectividad, o a cualquier individuo asociado a ella. En cualquier caso, no adjudica responsabilidad “*al individuo a partir de sus conexiones peculiares y específicas con un resultado*”.⁶ Quienes defienden este modelo sostienen que las personas jurídicas son agentes intencionales, motivo por el que les asignan capacidad para tener intenciones morales y para, por lo tanto, ser responsables moralmente por sus actos⁷.

⁴ Véase (Thompson, 1999, pág. 68)

⁵ Véase (Thompson, 1999, pág. 70) y (Thompson, 2005, pág. 15)

⁶ (Thompson, 1999, pág. 70)

⁷ Véase French, P. (1984). Collective and Corporate Responsibility. New York, Columbia University Press. y Feinberg, J. (1968). "Collective Responsibility " Journal of Philosophy. citados por Smiley, M. (2005), "Collective Responsibility" The Stanford Encyclopedia of Philosophy 2010 Edition. Fecha de acceso 02 de Mayo, 2011 . pág.8.

Plantea dos objeciones a este modelo de responsabilidad. Primero, argumenta que al atribuir responsabilidad a cualquier individuo asociado a la colectividad, no da cuenta de los diferentes grados de participación de los individuos asociados a la colectividad y sobre los que deberían recaer diferentes grados de responsabilidad. Segundo, En el caso de atribuir responsabilidad a la colectividad por entero, no diferencia las acciones individuales que mantienen las estructura del grupo de las acciones de aquellos que intentan modificarla, y que no deberían ser igualmente responsables que los primeros.⁸

3. La concepción personal de atribución de responsabilidad

Luego de mostrar las razones por las que considera a las dos primeras concepciones inadecuadas, Thompson ofrece una defensa del modelo de la “responsabilidad personal”.⁹ Esta concepción afirma que

“Un funcionario es moralmente responsable de un resultado o consecuencia únicamente cuando: 1) sus actos u omisiones son la causa de ese resultado, y 2) cuando esos actos o omisiones no son el producto de la ignorancia o la compulsión.”¹⁰

Thompson argumenta que la concepción personal permite: a) identificar a todos y cada uno de los individuos que participan en la toma de decisión dentro de la administración pública; b) vincular la responsabilidad política con la responsabilidad moral, dotando de fuerza a los juicios de responsabilidad; c) calificar los grados de responsabilidad según la participación de cada uno de los individuos. Por estas razones, el modelo personal es para Thompson superior a los modelos jerárquico y colectivo.

Thompson afirma que,

⁸ (Thompson, 1999, pág. 72)

⁹ (Thompson, 1999, Pág. 73) y (Thompson, 2005, pág. 18).

¹⁰ Thompson, D. F. (1999). La ética política y el ejercicio de cargos públicos. Barcelona, Gedisa.

“... un enfoque que preserve la noción tradicional de responsabilidad personal –con sus ventajas para la rendición de cuentas democrática– puede ajustarse a muchas de las complejidades de un proceso político en el que múltiples y diferentes funcionarios contribuyen a las decisiones y políticas.”¹¹

4. La concepción de responsabilidad moral

La concepción personal de la responsabilidad moral exige la presencia de dos condiciones para que pueda atribuirse responsabilidad a un individuo. La primera condición alude al elemento *causal*, el segundo, al elemento *volitivo*. Ambas condiciones son requisito para considerar responsable a un funcionario.

En el análisis de las condiciones de responsabilidad –causa y voluntad– el autor estudia aquellas excusas que han sido generalmente utilizadas por funcionarios públicos para justificar la eliminación y disminución de responsabilidad en situaciones particulares. En los casos en los que la falta de causa o de voluntad ha sido una excusa que se considera válida para eximir de responsabilidad a un funcionario, se puede concluir que el criterio personal de atribución de responsabilidad es adecuado para justificar el juicio de responsabilidad en los casos en que las excusas no operen.¹²

5. Concepción personal de la responsabilidad política

a. La relación causal

El criterio causal implica que un resultado sea producido por la acción del agente. Para Thompson, decir que un agente es causa de un acto, es afirmar que su acción está conectada en alguna medida con él (aún teniendo en cuenta que podrían concurrir otras acciones u otros factores causales). El criterio causal que utiliza es interpretado en un

¹¹ (Thompson, 2005, pág. 17)

¹² (Thompson, 1999, p. 75 y 76)

sentido débil. Esto significa que ser causa no implica necesariamente ser responsable moralmente, ni que se es la causa principal por la que ocurrió el evento.

Entre los casos de excusas a analizar, Thompson destaca la “causa alternativa”¹³ y la “causa y consejo”¹⁴. En el primer caso (causa alternativa), el funcionario público pretende justificar su accionar indicando si él no hubiera llevado a cabo el acto que produjo el daño, otros funcionarios la hubieran hecho en su lugar, produciendo el mismo resultado dañoso. Es decir que, existen actos y medidas cuya adopción son necesarias para la administración, independientemente de quién sea el funcionario que las lleve a cabo. En el segundo caso (causa y consejo), el funcionario alega que existían otros agentes que tenían posibilidad de controlar y modificar su decisión, excusa comúnmente usada por los asesores de gobierno.

Thompson sostiene que si estas excusas fueran aceptables, permitirían exonerar de responsabilidad a cualquiera de los agentes que se encuentren en la cadena causal¹⁵. Sin embargo, en determinados casos, resultarán eficaces, por ejemplo si el funcionario demuestra que otros cursos de acción derivarían en el mismo resultado (excusa de causa alternativa) o que sus consejos fueron simples análisis técnico (excusa de causa y consejo). Estas excepciones llevan a concluir que las excusas permitirían en ciertos casos graduar la responsabilidad pero nunca anularla de modo completo, ya que no se ha logrado negar en sí el nexo causal entre la acción del funcionario y el resultado.

Afirma Thompson:

“Si deseamos seleccionar a un individuo entre todos los factores causales en el cono de causalidad, tenemos que invocar otras consideraciones morales y

¹³ Thompson, D. F. (1999). La ética política y el ejercicio de cargos públicos. Barcelona, Gedisa.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.

políticas, principalmente la importancia del resultado en cuestión y la expectativas formales e informales del rol individual del funcionario.” (Thompson 2005) (la cursiva es propia).

Si bien existen casos simples en los que la responsabilidad estará determinada por el carácter necesario del acto del funcionario respecto de su resultado, también se presentan casos en los que los resultados por los que se debe responder están conectados con la omisión del funcionario.

“Pero salvo que la acción de un funcionario, sea, al menos, un factor causal de un resultado, es difícil comprender porqué deberíamos preguntarnos si considerar a ese oficial, en vez de a cualquier otro, responsable por ese resultado.” (Thompson 2005) (La cursiva es propia)

b. La voluntad

En la concepción personal de la responsabilidad política, de manera similar a la responsabilidad moral, Thompson afirma que para justificar el juicio de responsabilidad es necesario que el individuo haya podido obrar de otro modo¹⁶. Al analizar esta condición, deben considerarse factores que pueden afectar la voluntad, tales como: insania, coacción, error, etc. De acuerdo con Thompson la existencia de estos factores permiten excluir la responsabilidad y graduarla¹⁷.

En el análisis de las excusas para evitar o disminuir la responsabilidad, Thompson, en particular, estudia los siguientes: las buenas intenciones, la ignorancia, y la compulsión.

¹⁶ Thompson, D. F. (1999). La ética política y el ejercicio de cargos públicos. Barcelona, Gedisa. y Thompson, D. F. (2005). Restoring responsibility: Ethics in Government, Business, and Healthcare. New York, Cambridge University Press.

¹⁷ Thompson, D. F. (2005). Restoring responsibility: Ethics in Government, Business, and Healthcare. New York, Cambridge University Press.

Sólo estas dos últimas pueden determinar que un acto no sea voluntario. Al tratar la excusa de “ignorancia”, Thompson restringe su funcionamiento, ya que el funcionario sólo puede alegarla cuando ésta tenga por objeto cuestiones de hecho que son parte de decisiones ajenas¹⁸. Es decir, para que la ignorancia sea aceptada como excusa, no debe ser negligente, el funcionario no debía tener la obligación de conocer aquello que se le cuestiona. Esto significa que, en casos de negligencia, el autor tenía el deber de no serlo, y por lo tanto, no podrá negar su responsabilidad. Thompson afirma que

“En el caso de los funcionarios públicos, los estándares de negligencia dependen de consideraciones morales y políticas, tales como una evaluación de los resultados en cuestión y de la naturaleza del rol del funcionario.”¹⁹

Caso similar ocurre con la compulsión, ya que en gran cantidad de casos, no exime de responsabilidad al funcionario que se ve coaccionado por el obrar de otros²⁰.

A modo de síntesis, podemos decir que Thompson defiende el modelo personal de atribución de responsabilidad política porque permite individualizar a quienes participan en la toma de decisión dentro de la administración pública. En segundo lugar, permite vincular la responsabilidad política con la responsabilidad moral, dotando de mayor fuerza a los juicios de responsabilidad. Por último, logra calificar distintos grados de responsabilidad según la diferente participación de cada uno de los individuos.

El autor argumenta que, de este modo, los ciudadanos tienen un mayor conocimiento acerca de las actividades que realizan los funcionarios, y la posibilidad de pedir una rendición de cuentas que justifique esas actividades, cuando lo crean apropiado.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Este autor no analiza casos de coacción por fuerzas naturales que quizás sí podrían ser excusables.

Por un lado, Thompson entiende que las condicionantes que el modelo de responsabilidad moral exige son la relación causal entre un sujeto y un resultado, y la voluntad del sujeto de obrar conforme lo hizo. Por otro lado, el modelo de responsabilidad política exige que las condiciones para atribuir responsabilidad, relación causal y voluntad, sean además analizadas a la luz de otras consideraciones éticas y políticas, tales como la gravedad de los resultados y las expectativas formales e informales vinculadas al rol del funcionario.²¹

6. Dos sentidos de responsabilidad moral.

En la literatura contemporánea que trata el tema de la responsabilidad moral de reconocen por lo menos dos sentidos en los que podemos preguntarnos por la responsabilidad moral de un individuo²². En un primer sentido, podemos preguntarnos ¿a quién debemos elogiar o reprochar moralmente por el acto x ? esta pregunta tiene lugar cada vez que queremos evaluar moralmente a un individuo por realizar un acto. En un segundo sentido, podemos preguntarnos ¿quién es el moralmente obligado a responder por las consecuencias del acto x ?²³ esta pregunta tiene lugar cuando queremos determinar sobre quién se generan obligaciones por las consecuencias de un acto.

En la mayoría de los casos, una vez que determinamos el autor de un cierto acto, la tendencia es pensar que éste también es el obligado a responder por las consecuencias. Así, se sostiene que el individuo responsable de un acto moralmente reprochable

²¹ Thompson, D. F. (2005). Restoring responsibility: Ethics in Government, Business, and Healthcare. New York, Cambridge University Press.

²² Thomas Scanlon, en su trabajo "*The significance of choice*" Scanlon, T. M. (1988). "The significance of choice." The Tanner Lectures on Human Values 8: 149-216. posteriormente incluido en su libro "*What we owe to each other*" Scanlon, T. M. (1998). What we owe to each other. Cambridge, MA., Belknap Press., desarrolla las similitudes y diferencias de estos dos sentidos de responsabilidad moral mostrando que son independientes el uno del otro. Véase también Dworkin, R. (2011). Justice for Hedgehogs. Cambridge, Mass - London, Engl., Harvard University Press.

²³ Sobre los efectos de la ignorancia sobre la responsabilidad moral, véase Zimmerman, M. J. (2008). Living with uncertainty: the moral significance of ignorance. Cambridge Mass., Cambridge Univ Press..

necesariamente debe hacerse cargo de las obligaciones surgidas por las consecuencias generadas. El primer sentido funciona como una *condición suficiente* para el segundo sentido. Por ejemplo, si un funcionario comete un delito, entonces necesariamente debe hacerse cargo de las consecuencias normativas que esto genera. Puede que deba sufrir una condena penal, enfrentar un juicio de remoción de su cargo, y reparar los daños causados, además de restituir lo robado.

También se suele afirmar que un individuo no es el obligado a responder por las consecuencias de un acto, *a menos* que sea responsable en el primer sentido, es decir, que sea el autor del mismo. El primer sentido de responsabilidad funciona también como *condición necesaria* del segundo sentido. Esta es una de las razones por las que se podrían rechazar la concepción jerárquica, ya que los funcionarios de rango superior de la administración pública, al no tener control sobre los actos de otros funcionarios y no ser autores morales de los actos en el primer sentido, no podrían ser obligados a cargar con las consecuencias de un acto.

Sin embargo, cada uno de estos sentidos de responsabilidad exige condiciones de aplicación distintas y representan diferentes aspectos de la práctica moral. Las preguntas por la responsabilidad en cada uno de dichos sentidos, son conceptualmente independientes. De modo que puede afirmarse que una respuesta positiva en un sentido no implica una respuesta positiva en el otro.

¿A cuál de estos sentidos hace referencia la concepción personal de responsabilidad sostenida por Thompson para aplicar en el ámbito de la función pública? ¿Trata de determinar las condiciones en que un individuo puede ser correctamente elogiado o reprochado moralmente? ¿O intenta determinar las condiciones en que un individuo debe responder por las consecuencias de una cierta acción? A continuación,

mostraremos que Thompson confunde los dos sentidos antes mencionados, cuando afirma que un individuo puede ser reprochado políticamente por el resultado de una acción y por ello ser objeto de sanciones, tales como “la crítica pública, remoción del cargo o inhabilitación para ejercer cargos públicos en el futuro” (Thompson 2005).

Thompson concibe la responsabilidad política de las personas que están en el ámbito de la función pública respecto de los resultados que son causados por sus acciones conscientes y no coaccionadas (Thompson 2005), del mismo modo que en general las teorías morales conciben la responsabilidad personal por un acto. Como vimos anteriormente cuando existe nexo causal y voluntad. Pero la responsabilidad moral de un individuo por un cierto acto, depende de condiciones diferentes si hablamos de responsabilidad como atribuibilidad que si hablamos de responsabilidad sustantiva.

7. Concepción de la responsabilidad moral como atribuibilidad

Thomas Scanlon entiende que la evaluación moral de una acción no se realiza como un modo de sancionar a un individuo para el caso que haya actuado de manera reprochable, sino que es concebida como una afirmación de que el individuo se comportó o no, de un modo que no sería permitido por principios que nadie razonablemente rechazaría²⁴. En lo que a la función pública concierne, la evaluación moral de los actos de un funcionario puede ser vista como una valoración de los actos que éste realiza y una evaluación sobre la medida en que éstos se ajustan a principios morales aplicables en el ámbito de la actividad pública. En esta concepción atributiva de responsabilidad moral, la evaluación moral es simplemente un juicio de reproche o de elogio, que no necesariamente debe ser visto como una sanción moral.

²⁴ Scanlon, T. M. (1998). What we owe to each other. Cambridge, MA., Belknap Press.

Un funcionario podría discutir la validez de estos reproches y, por ejemplo, argumentar que la acción en cuestión sí sería permitida por principios que nadie puede razonablemente rechazar. También podría afirmar que existen razones para rechazar el principio que se le aplica según el cual su acción es reprochable.²⁵ Por ejemplo, un funcionario del Ministerio de Educación que es responsabilizado moralmente por los daños ocasionados como consecuencia de decisiones adoptadas por el un funcionario del Ministerio de Salud, podría rechazar el reproche alegando que su conducta no es inmoral ya que no forman parte de su trabajo el control o el conocimiento de las decisiones tomadas en otros Ministerios del gobierno.²⁶

Las excusas que Thompson analiza y que permiten a un funcionario evadir el juicio de responsabilidad, aunque relacionadas con la causa y con la voluntad apelan a principios morales que justifican reprochar o elogiar, pero que además justifican la sanción moral y política. Algunos de los casos que analiza recurren a principios como “no estoy obligado a hacer un trabajo que no es de mi competencia”²⁷, o “si no tiene ninguna influencia en el uso posterior de su descubrimiento, un científico no tiene responsabilidad política por el uso indebido que el gobierno hace de sus descubrimientos científicos”. Ambos son ejemplos de principios que nadie podría razonablemente rechazar.

Scanlon afirma que la condición exigida para poder realizar un juicio de reproche, es que el individuo tenga la posibilidad de expresar su desacuerdo respecto del juicio de reproche. En este sentido, el funcionario es considerado un participante en una práctica deliberativa acerca de cuáles son los principios morales políticos correctos que se deberían aplicar en la evaluación de las acciones en la función pública. Las normas morales o

²⁵ Respecto a las razones que llevan a considerar una acción como reprochable por infringir un principio moral, ver Ibid..

²⁶ Thompson, D. F. (1999). La ética política y el ejercicio de cargos públicos. Barcelona, Gedisa.

²⁷ Ibid.

políticas son vistas, no como límites que aceptamos para limitar la conducta dañina de las personas. El razonamiento moral es un intento de definir los principios morales que debemos aplicar como fundamento de la deliberación y crítica²⁸.

De este modo, Scanlon podría concebir la evaluación moral política que hacemos de las acciones de los funcionarios como una discusión entre participantes de un sistema de deliberación compartido sobre cuales son los principios que justifican las acciones y los juicios de responsabilidad política. Así, si un funcionario público es considerado responsable políticamente por un resultado dañino, lo que se está haciendo es afirmar que su acción sería prohibida por un principio de moral política que todos los ciudadanos considerarían aplicable al caso.

La condición de ser considerado un participante de la discusión política es eliminada cuando el individuo desconoce los motivos de su acción y por lo tanto no puede justificar sus acciones²⁹. Como ejemplos se puede mencionar la manipulación neuronal, sonambulismo e hipnosis. En una segunda categoría se incluyen los casos de ignorancia o error. Aunque la acción puede ser atribuida al individuo, lo que cambia es el carácter de la acción (Scanlon 1998). Mientras que se juzga como reprochable la acción de un funcionario de poner en riesgo una parte de la población, él mismo cree (falsamente) que su acción no implica riesgo alguno. También se incluyen los casos de coerción y violencia física, porque si bien el sujeto actúa de manera voluntaria, no actúa por sus propias razones y por lo tanto, no puede considerarse que su acción es reprochable o por lo menos puede ser *no tan* reprochable³⁰. Finalmente, una tercera categoría incluye casos en que la

²⁸ Scanlon, T. M. (1998). What we owe to each other. Cambridge, MA., Belknap Press.

²⁹ Ibid.

³⁰ Un individuo puede ser considerado moralmente responsable en este sentido, sólo si actúa en base a sus propias razones. Y esto es independiente de que existiera o no un curso de acción alternativo disponible para

persona no es considerada un sujeto moral. Si el funcionario padeciese una enfermedad mental que lo vuelve incapaz de comprender razones morales o no puede considerar que ciertos principios morales son aplicables al caso, entonces no es posible considerarlo un participante de una práctica moral política. Esto sería así si fuese el caso que el funcionario no considera el daño a los bienes de los ciudadanos como relevante para evaluar que curso de acción seguir.

Estas tres categorías de casos ilustran las condiciones en que se elimina la responsabilidad personal moral por una acción: porque el funcionario no tiene conciencia de lo decisión que toma, o porque erróneamente cree que la decisión que toma es permitida según los principios de moral pública que se aplican al caso, o porque es incapaz de tomar una decisión en base a consideraciones políticas de moral pública.

Como hemos destacado en el análisis de la concepción de Thompson, éste atribuye responsabilidad personal a un funcionario aún cuando pudiesen faltar las condiciones que permiten atribuir de modo justificado responsabilidad moral, como es el caso de que la acción no está conectada causalmente con los efectos políticamente dañosos, dado que estas ausencias deben interpretarse a la luz de otras consideraciones políticas y morales. ¿Por qué razón es que deben ser interpretadas de este modo?

La única respuesta posible a la que puede recurrir Thompson es que interpretar el rol de los factores que eliminan la responsabilidad a la luz de principios políticos que se aplican en la función pública, permiten que estos desempeñen un rol diferente del que desempeñan en la teoría moral ordinaria. Thompson concibe a la oportunidad de actuar, la cual depende de factores causales y voluntarios, como la piedra fundamental sobre la que

el agente. Al respecto, véase el trabajo de Harry Frankfurt Frankfurt, H. (1969). "Alternate possibilities and moral responsibility." *The Journal of Philosophy*: 829-839., posteriormente impreso en Frankfurt, H. (1988). *The Importance of What We Care About*. New York, Cambridge University Press..

se estructura la concepción de responsabilidad, pero no ya en el sentido de autoría sobre la que caen el reproche y el elogio, sino en el sentido de responsabilidad por las consecuencias de la acción. La ausencia de conexión de causalidad entre la acción y el resultado político, y la ausencia de voluntad debido al error o la ignorancia no negligente, no funcionan para considerar injustificada la afirmación de que el funcionario debe responder por los resultados de una cierta acción.

En otras palabras, ante la ausencia de los factores que justifican la responsabilidad moral como atribución, y que son las condiciones para el elogio y el reproche, Thompson todavía puede justificar la responsabilidad moral en un sentido consecuencial, porque en este punto se mueve sobre el plano de los principios políticos y morales que nosotros mismos como miembros de una sociedad democrática sostenemos que deben aplicarse en el ámbito de la función pública y por los que se determinan las consecuencias por las que un funcionario público debe ser tenido como responsable político.

8. *La concepción de responsabilidad moral sustantiva o consecuencial.*

Para afirmar que un funcionario debe responder por las consecuencias políticas de una cierta acción, en la concepción de Scanlon, no es necesario afirmar que existe relación causal, ni que el individuo actuó negligentemente, o que advertida de los riesgos y peligros que involucraba tomar cierto curso de acción, “voluntariamente” lo eligió. Lo que importa en esta concepción de la responsabilidad moral por las consecuencias es que, en primer lugar, las consecuencias por las que el funcionario debe responder están vinculado a la oportunidad de efectuar cierta decisión, y en segundo lugar que esta oportunidad de efectuar una cierta decisión, respetó los valores por los que una persona juzga importante que el resultado por el que debe responder, esté vinculado a esta decisión.

Para ilustrar esto, podríamos decir que un funcionario debe cargar con los costos políticos de cierta acción, y recibir una sanción política (como no poder participar de futuras convocatorias) si su decisión fue realizada en un contexto de oportunidades equitativas.

Para decirlo con otras palabras, en primer lugar debe juzgarse valioso que ciertos resultados normativos, esto es, el hacerse cargo de ciertas consecuencias, sean vinculados con una decisión que tengo la oportunidad de realizar. En segundo lugar, estos valores por los que juzgo apropiado vincular las consecuencias con la decisión deben haber sido respetados. En tercer lugar, cuando se afirma justificadamente que cierto funcionario es responsable políticamente por las consecuencias de cierta acción, se afirma también que los valores democráticos por los que se juzga apropiado y valioso vincular la responsabilidad del funcionario por las consecuencias de una acción con la decisión que este llevó adelante, han sido respetados.

Efectivamente, el funcionario que toma una decisión que luego tiene una consecuencia adversa, se encuentra en una situación en la que tiene acceso a la información relevante. Es decir, su decisión refleja su juicio acerca de las consideraciones en juego, y aunque podría no haber asumido el cargo de funcionario público y de este modo haber evitado tener que ponerse en esa posición, el hecho de haber podido evitar tomar la decisión no es relevante. Lo relevante es que una vez colocado en esa posición y con la oportunidad de tomar la decisión, los valores por los que se juzga importante que la responsabilidad por las consecuencias estén vinculadas con la decisión, se han respetado. Es decir que, aunque de hecho, tuvo la misma oportunidad que todos los demás ciudadanos, de evitar tomar esa decisión, porque podría no haber sido funcionario, no es este hecho lo que importa para responsabilizar a alguien por las consecuencias. Lo que importa es que la decisión era instrumentalmente valiosa para juzgar que su

responsabilidad por las consecuencias dependía de su decisión. Además, la decisión respetaba el valor representativo de ser el resultado de sus propias consideraciones acerca de qué era lo correcto que debía hacerse al decidir. Finalmente, también se respetó el valor simbólico de la oportunidad de decidir, ya que normalmente, en una sociedad democrática, las personas son considerados como adultos competentes que pueden realizar sus propios juicios acerca de lo que se considera correcto en el caso concreto y tomar sus propias decisiones al respecto³¹.

Es decir que, en la concepción de Scanlon, para atribuir responsabilidad no es relevante que el funcionario al momento de decidir haya tenido otros cursos alternativos de acción, sino que haya obrado por propias razones y que pueda justificar su acción.

Como vimos anteriormente Thompson, al contrario que Scanlon, afirma que los funcionarios son responsables sustantivamente, es decir, deben cargar con los costos morales y políticos de ciertos eventos solamente si es cierto que está justificado afirmar que son responsables moral y políticamente en el sentido de que se le puede reprochar o elogiar por una cierta acción. Afirma que, si está justificado reprochar a un funcionario por no haber denunciado prácticas burocráticas inmorales será responsable de cargar con los costos políticos que este evento genere.

Por ejemplo, suponga que a un funcionario inspector de tránsito se le exige que realice una determinada cantidad de actas. La práctica usual consiste en labrar las actas incluso ante la inexistencia de infracciones. Ante esta práctica si el funcionario no pone en conocimiento de las autoridades esta situación, será responsable de cargar con los costos

³¹ En referencia a estos tres valores que debe respetarse a los fines de satisfacer las condiciones de la responsabilidad por las consecuencias, véase Scanlon, T. M. (1998). *What we owe to each other*. Cambridge, MA., Belknap Press.

políticos que este evento genere, porque estará justificado sancionarlo políticamente, dado que estaba justificado reprocharlo moralmente.

Precisamente en este punto las concepciones colectivistas y jerárquicas de la responsabilidad son perfectamente admisibles, y compiten de igual a igual con la concepción de la responsabilidad personal. Todas ellas intentan dar respuesta a un problema que no pertenece al ámbito de la teoría moral ordinaria, sino que pertenece al ámbito propio de la moral pública política. En este ámbito la respuesta al problema de la responsabilidad personal está vinculado con la determinación de cuáles son los principios morales políticos que consideramos, en tanto ciudadanos de una sociedad democrática, deben aplicarse y respecto de los cuales no existen razones para rechazar.

9. **Conclusiones**

La confusión de Thompson se revela en las consideraciones sobre las excusas que disminuyen y erosionan los juicios de responsabilidad política de los funcionarios. La noción de responsabilidad política es diferente de la idea de responsabilidad moral debido a que en la responsabilidad moral el hecho de que una de las condiciones no se satisfaga, hace que el juicio de responsabilidad moral de reproche o elogio no pueda justificarse. Como vemos, en la concepción de responsabilidad Thompson, las excusas basadas en la ausencia de los elementos causales y volitivos *deben ser interpretadas* a la luz de la naturaleza de la política que están intentando llevar adelante y del cargo que el funcionario detenta. Lo más importante es que ni la falta de conexión causal, ni la compulsión, ni la ignorancia pueden funcionar como excusas, a menos que la interpretación a la luz de otras consideraciones morales y políticas, así lo permita.

Incluso aunque las excusas fuesen correctamente interpretadas, la descripción del funcionamiento de estas precondiciones de la evaluación política apelan a una concepción

de la responsabilidad moral que sería implausible en el caso que un individuo no hubiese podido obrar de otro modo. En este sentido, Thompson afirma que la imputación de responsabilidad de la concepción jerárquica viola el principio de que un individuo no puede ser reprochado si no era posible que hubiese podido actuar de otro modo. Este principio, que Thompson juzga “una presuposición fundamental de la moral”, compromete a la concepción de la responsabilidad con una noción de libertad, que en una sociedad pluralista no puede considerarse como aceptable para regir las conductas de los funcionarios públicos. Además, ha sido extensamente discutido que la responsabilidad moral no depende de la posibilidad de cursos de acción alternativos³². Basta con que el individuo haya obrado por sus propios motivos o razones para considerar que es responsable moralmente por el acto. Esta noción de responsabilidad, es compatible con la afirmación de que el individuo no haya podido obrar de otro modo. Esta es una razón adicional para considerarla una concepción de la responsabilidad personal más plausible. Asimismo, la distinción entre atribución del acto y asunción de obligaciones generadas por el acto, nos permite comprender el espacio conceptual que se abre en un ámbito concreto como el de la responsabilidad de los funcionarios administrativos.

Bibliografía

- Coady, C. A. J. (1991). Politics and the problem of dirty hands. A Companion to Ethics. P. Singer. Oxford, Basil Blackwell: 373–383.
- Coady, C. A. J. (2009, March, 21, 2011). "The Problem of Dirty Hands." The Stanford Encyclopedia of Philosophy Summer 2011 Edition. Retrieved 02 de Mayo, 2011, from <http://plato.stanford.edu/entries/dirty-hands/>.
- Dworkin, R. (2011). Justice for Hedgehogs. Cambridge, Mass - London, Engl., Harvard University Press.

³² El terreno de la responsabilidad ha sido redelimitado en base a los argumentos de Harry Frankfurt en su artículo “*Alternative possibilities and moral responsibility*” Frankfurt, H. (1969). "Alternate possibilities and moral responsibility." The Journal of Philosophy: 829-839.. Estos argumentos permiten afirmar que la idea de responsabilidad moral no exige cursos de acción alternativos.

- Frankfurt, H. (1969). "Alternate possibilities and moral responsibility." The Journal of Philosophy: 829-839.
- Frankfurt, H. (1988). The Importance of What We Care About. New York, Cambridge University Press.
- Scanlon, T. M. (1988). "The significance of choice." The Tanner Lectures on Human Values **8**: 149-216.
- Scanlon, T. M. (1998). What we owe to each other. Cambridge, MA., Belknap Press.
- Smiley, M. (2005), "Collective Responsibility" The Stanford Encyclopedia of Philosophy 2010 Edition. Fecha de acceso 02 de Mayo, 2011 . pág.8.
- Thompson, D. F. (1999). La ética política y el ejercicio de cargos públicos. Barcelona, Gedisa.
- Thompson, D. F. (2005). Restoring responsibility: Ethics in Government, Business, and Healthcare. New York, Cambridge University Press.
- Zimmerman, M. J. (2008). Living with uncertainty: the moral significance of ignorance. Cambridge Mass., Cambridge Univ Press.